

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3655**

**La Florida,**

**12 SEP 2012**

**VISTOS:**

El ordinario 351 de 30 de agosto de 2012 del Director de Patentes Comerciales; el formulario único de permiso de fiesta y eventos especiales del Departamento de Patentes Comerciales y documentación anexa, lo establecido en el art.19 inciso tercero de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza N°1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad privativa del Alcalde, otorgada por ley, el eximir de pago de derechos municipales cuando se trate de actividades sin fines de lucro en la comuna.

**DECRETO:**

Otorgase autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, en Peña Folklórica organizada por la Dirección del Colegio Paicavi, esta actividad es a beneficio de los cursos del colegio quienes se instalaran con stand con alimentos perecibles y bebidas alcohólicas para ese día, la cual se desarrollará en el Establecimiento Educacional, ubicado en Santa Raquel 10388, en horario de 18:00 a 23:00 horas, el día jueves 13 de septiembre de 2012. Responsable: doña Juana Diaz Rodríguez, Rut 5.316.431-5.

La falta a lo señalado anteriormente será de responsabilidad de la organización encargada. El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio. Autorízase la exención del pago de derechos municipales, por tratarse de una actividad sin fines de lucro.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, y a las Direcciones Municipales de Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, interesado y Hecho, Archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**RCF/ACC/DCG/AMZ/mgn.**  
Ing. SEMU N° 1968



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**



3922